



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PLAN ANUAL DE VACANTES

Vigencia 2026 – Versión 1

MEDELLÍN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202635000055
Enero 28 de 2026



Carrera 48 No. 7-151, El Poblado
PBX: 604 444 7654 - 604 319 7900
www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia- Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC



Contenido:

Introducción.....	3
Marco Legal.....	3
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
Metodología.....	5
Análisis de la disponibilidad de vacantes.....	6
Acuerdo Directivo No. 35 de 2007.....	7
Convocatoria Pública de Méritos ANTIOQUIA III.....	8
Proyecciones de retiro del servicio por derecho a la pensión de vejez.....	8
Plan de Vacantes.....	9



INTRODUCCIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el marco de las medidas de modernización para una Administración Pública eficiente, transparente y articulada, en aras del mejoramiento de los procesos y de la planeación, en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, publica el Plan Anual de Vacantes PAV 2026.

Este plan describe el total de vacantes definitivas de empleos a ser provistas de manera definitiva, discriminados por su denominación y nivel jerárquico y si se encuentran provistas de manera temporal por Encargo o en provisionalidad.

El mismo sirve de instrumento de planeación para la provisión de empleos atendiendo a los requerimientos de planeación del talento humano, para el cumplimiento de los planes y metas institucionales en todas las áreas de la Institución.

Este ejercicio se realiza de manera permanente en la base de datos que administra la Dirección de Gestión Humana y está sujeto a constante variación, conforme a la dinámica cambiante de las situaciones administrativas y las provisiones de las mismas en los términos de ley.

Como corresponde a la obligación establecida de acuerdo al principio del mérito como mecanismo de acceso al empleo público, los cargos en vacancia definitiva se reportan a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC a través de la plataforma SIMO.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece la clasificación de los empleos en la Administración Pública y sienta el Principio del Mérito para el ingreso a los cargos de Carrera Administrativa.

Mediante la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, se prevén los planes y las plantas de empleos como instrumentos de ordenación del empleo público. En el artículo 15 se dispone el deber de elaborar el plan anual de vacantes y en el artículo 17 se indican el alcance que deben tener los planes de provisión de empleos.

El empleo público en dicha Ley, como núcleo básico de la estructura de la función pública, se agrupa en cuadros funcionales de acuerdo con la naturaleza general de sus funciones, sus responsabilidades y los conocimientos y/o competencias comunes, según está previsto en el Manual de Funciones (Decreto 785 de 2005, Decreto 815 de 2018); se determinan allí las clases de nombramiento, así como el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

Mediante Decreto 1083 de 2015 se establece cuando un empleo queda vacante de manera definitiva o temporal. El artículo 2.2.5.2.1 indica los siguientes casos para la vacancia definitiva:

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.





5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Según el artículo 2.2.5.2.2, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

La provisión de los empleos está indicada en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004. En dicha norma se establece que los empleos de libre nombramiento y remoción se proveen mediante nombramiento ordinario. Los empleos de carrera administrativa se proveen en periodo de prueba o en ascenso, previo el procedimiento del sistema de mérito a cargo de la CNSC.

Mientras se surte el proceso de selección, los cargos de carrera administrativa se podrán provisionar mediante encargo a quienes acrediten los requisitos del empleo y cumplan las condiciones establecidos para gozar del derecho preferencial a Encargo (Art. 24 Ley 909 de 2004). En defecto del Encargo, de manera transitoria, el cargo podrá ser provisto por nombramiento provisional (Art. 24 ley 909 de 2004).



Objetivo General.

Tener actualizada la base de datos de la planta de personal de la Institución, con los registros de información correspondientes con las situaciones administrativas en el momento en que estas se generen, en aras de la gestión del talento humano acorde con las necesidades y requerimientos del servicio, y poder dar cumplimiento a los planes y proyectos institucionales.

Objetivos Específicos.

- ✓ Establecer los cargos vacantes que se encuentran a la fecha sin proveer.
- ✓ Llevar un control de todos los cargos y sus respectivas situaciones administrativas que los afectan.
- ✓ Garantizar la correcta gestión de la planta de cargos atendiendo las necesidades del servicio.

Metodología.

Uno de los lineamientos esenciales para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, requerido en la gestión estratégica del talento humano, es contar con la información relevante, como lo es el Plan anual de Vacantes.

Esta política busca la incorporación de la planeación como un instrumento permanente e integrador de la gestión del capital humano de las entidades públicas que propenda por su mejor aprovechamiento en beneficio de la sociedad y se orienta a tres temáticas básicas:

- ✓ La planeación y gestión integral del recurso humano.
- ✓ La racionalización del recurso humano al servicio del Estado.
- ✓ Diseño y mantenimiento de sistemas de información.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes PAV se debe realizar una correcta gestión de los empleos y el seguimiento oportuno de las diferentes novedades que afectan el vínculo laboral según lo indica la Ley. Para ello se lleva actualizada una plantilla de base de datos de empleos de la Institución, en la que se actualiza las respectivas novedades o situaciones administrativas que afectan la provisión del empleo.



Análisis de la Disponibilidad de Vacantes.

El diagnóstico de la estructura de la planta de cargos, permite evidenciar el total de cargos por nivel de empleo y su condición de provisión en que se encuentran.

Empleos de Carrera Administrativa.

NIVEL	ENCARGO	PERÍODO DE PRUEBA	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE	TOTAL/NIVEL
PROFESIONAL	21	0	39	28	5	93
TÉCNICO	15	0	4	7	2	28
ASISTENCIAL	26	0	37	73	5	136
TOTAL EMPLEOS	62	0	80	108	12	260

Fuente: Base de datos Dirección de Talento Humano corte 26 de enero de 2026

Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

NIVEL	COMISIÓN	NOMBRAMIENTO ORDINARIO	VACANTE	TOTAL/NIVEL
DIRECTIVO	2	18	2	22
ASESOR	1	4	0	5
PROFESIONAL	1	6	0	7
TÉCNICO	0	0	0	0
ASISTENCIAL	0	2	1	3
TOTAL EMPLEOS	4	30	3	37

Fuente: Base de datos Dirección de Talento Humano corte 26 de enero de 2026

Por el dinamismo de las situaciones administrativas y su vigencia temporal sujeta a condiciones propias de las reglas que rigen el empleo público, la información resultado de este Plan de Vacantes es objeto de permanente actualización.

La planta de cargos de personal Docente responde a la dinámica de la prestación del servicio, programas académicos, investigaciones, según el estudio de los Consejos de Facultad, y debe contar con la aprobación del Consejo Académico. Las plazas de docentes se proveen por parte de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, según convocatoria pública de méritos y procesos de selección hasta integrar listas de elegibles, para los Docentes Regulares y Docentes Ocasionales.

Los Docentes de Cátedra se vinculan por requerimiento de las diversas Facultades mediante contrato hora cátedra.



Docentes de Planta y Ocasionales

FACULTAD	PLANTA	OCASIONALES	TOTAL/FACULTAD
Administración	20	14	41
Ciencias Agrarias	17	4	21
Ciencias y Educación	9	4	13
Comunicación Audiovisual	7	5	12
Educación Física, Recreación y Deporte	19	15	34
Ingeniería	36	16	52
TOTAL DOCENTES	108	59	67

Fuente: Base de datos Dirección de Talento Humano corte 26 de enero de 2026

ACUERDO DIRECTIVO No. 35 DE 2007

Mediante el Acuerdo Directivo No. 35 de 2007 actualmente vigente, se dispuso congelar y autorizar la disminución de la planta de cargos de nivel asistencial, en los grados 01 y 02, disponiendo que una vez estos pasen a ser vacantes en forma definitiva, no se pueden volver a proveer y deben ser suprimidos.

En aplicación al Acuerdo Directivo antes referido y durante su vigencia, se han suprimido un total 54 empleos. Actualmente están provistos los siguientes cargos afectados por el Acuerdo Directivo No. 35 de 2007:

CARGO	GRADO	CANTIDAD
Auxiliar de Servicios Generales	01	29
Operario	01	10
Ayudante	02	2

Fuente: Base de datos Dirección de Talento Humano corte 26 de enero de 2026



Convocatoria Pública de Méritos ANTIOQUIA III

Los empleos de Carrera Administrativa, por disposición constitucional y legal, se proveen por convocatoria pública adelantada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Actualmente está en curso la Convocatoria ANTIOQUIA III, para provisión de vacantes definitivas de empleos mediante concurso en ascenso y concurso abierto, donde la Dirección de Gestión Humana adelantó todo el proceso desde la provisión de los recursos para su financiación, pago de derechos de la convocatoria, actualización del Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales, registro público de empleos en la OPEC.

En total se ofertaron **95** plazas de empleos en vacancia definitiva, en los niveles profesional, técnico y asistencial.

REPORTE EMPLEOS OPEC CONVOCATORIA CNSC - ANTIOQUIA III

CARGO	CANTIDAD	ABIERTO	ASCENSO
ASISTENCIAL	50	48	2
TÉCNICO	14	7	7
PROFESIONAL	50	31	19
TOTAL	114	86	28

Nota: Cuando se iniciaron las inscripciones para la convocatoria Antioquia III, habían **95** vacantes reportadas. Posterior a esa fecha se han producido **19** vacantes más, las cuales ya se reportaron en la plataforma Simo del a CNSC

PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR DERECHO A LA PENSION DE VEJEZ Y EDAD DE RETIRO FORZOSO.

Una de las razones legales para el retiro del servicio es el reconocimiento de la pensión de vejez, según lo establecido en la Ley de seguridad social en pensiones.

Es por tanto necesario establecer las personas que en la vigencia del plan están en condiciones de acceder a este derecho y prever por dicha causa la posibilidad de su retiro. Esto es crucial para diseñar estrategias que garanticen la transferencia del conocimiento sin dar lugar a rupturas en los procesos administrativos por dicha razón.

A continuación se establece la cantidad de empleados que tiene satisfechos o que cumplen en la vigencia del plan, los requisitos que le dan derecho a la pensión.



EMPLEO	CANTIDAD
Asistencial	32
Técnico	4
Profesional	27
Directivo	3
Asesor	0
Docente	38
TOTAL EMPLEOS:	104

De conformidad con la Ley 1821 de 2016, los empleados por nivel jerárquico que se encuentren en la vigencia 2026, en condiciones de edad de retiro forzoso, son:

CARGOS	CANTIDAD
Directivo	0
Asesor	0
Profesional	1
Técnico	0
Asistencial	1
TOTAL:	2

PLAN DE VACANTES DEL TALENTO HUMANO

Actualización de Vacantes definitivas	Actualizar la planta de empleos y las vacantes presentadas en empleos de carrera administrativa
	Reportar a la CNSC las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa
	Validar los requisitos de formación y experiencia en los cargos vacantes, para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Institución
Proyecciones de retiro del servicio	Actualizar las proyecciones de empleados en situación de retiro del servicio
	Revisar las alternativas de personal con miras a relizar el relevo, la gestión del conocimiento, la entrega del puesto de trabajo, evitando que haya afectación en la prestación del servicio

Cordialmente,

MARIA DIONI MEDINA MUÑOZ
Directora de Gestión Humana

CARLOS MARIO CARDONA RIOS
Profesional Especializado
Dirección de Gestión Humana

